



## ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-28-2023**, PARA LA: **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO.**

### A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **17 del mes de julio del año 2023**, se reunieron en la sala de juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

### B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**, Jefe de División de Procesos de Contratación, identificándose con número de matrícula **311391571**, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

### C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **11 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará fijado en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

### D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo puntos y porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$33,499,801.80 MÁS IVA (Treinta y Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil**





ochocientos un pesos 80/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, para los servicios relacionados con la obra pública correspondientes a la: **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **17:30 horas** del día en que se levanta.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda	Jefe de División de Procesos de Contratación		
Ing. Tania Estefanía Gutiérrez Castruita	Analista E2		

**POR LAS EMPRESAS LICITANTES**

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	Lic. Víctor Manuel Saldaña Vivanco		
A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	Arq. Javier Antonio Flores Vargas		
CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, S.A. DE C.V.	Héctor Gutiérrez Morales		

-----FIN DEL ACTA -----





## FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-28-2023**, PARA LA: **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO.**

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **17 de julio del año 2023**, la División de Procesos de Contratación, emite el presente Fallo de la Licitación Pública de Carácter Nacional No. **LO-50-GYR-050GYR119-N-28-2023**, para la Obra Pública bajo la condición de pago a Precios Unitarios, que tiene por objeto la contratación de la **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral 11.8.2., de la Convocatoria de la Licitación Pública de Carácter Nacional, de conformidad con lo siguiente:

### ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día **4 de julio del año 2023**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO OFERTADO POR LOS TRABAJOS
1	J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)	\$ 24,994,861.23 MÁS IVA
2	CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, S.A. DE C.V.	\$ 32,593,187.19 MÁS IVA
3	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	\$ 33,499,801.80 MÁS IVA
4	A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	\$ 36,626,576.11 MÁS IVA

El día 12 de julio del presente año, se publicó en la Plataforma Integral CompraNet la circular aclaratoria No. 1, la cual estableció el diferimiento del fallo para el día **17 de julio** del presente año a las **17:00 horas**, lo anterior de conformidad con lo establecido en los





artículos 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 61, segundo párrafo de su Reglamento.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63, fracción II, 67, fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional.

A continuación, se describen los resultados de las evaluaciones de las proposiciones.

J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física)

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (18.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (3.93), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (0.00), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (0.00), and TOTAL (21.93).

I. Calidad de Obra:

- No presenta manifiesto del porcentaje mínimo de mano de obra local.

II. Capacidad del Licitante:

- No acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y Términos de Referencia.
No acredita en su totalidad de profesionistas la Competencia y Habilidad conforme a los Términos de Referencia y Convocatoria.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
La empresa acredita 1 subcontrato mismo con el que se aplica la regla de 3 de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

Handwritten signature in blue ink





### III. Experiencia y Especialidad:

- No acredita el mínimo de años y de contratos de obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

### IV. Cumplimiento de Contratos:

- No acredita el mínimo de contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

**Consecuencia de la evaluación de la presente proposición técnica, se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

#### II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

La División de Evaluación y Seguimiento Financiero indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que no acredita el Capital de Trabajo Neto por el 20% del monto total de su proposición, derivado de que el 20% del monto total de su proposición es de \$4,998,972.25 y el Capital de Trabajo Neto del licitante es de \$467,624.00.

#### II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del factor de salario real, las cuotas del obrero, únicamente consideró las del patrón, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 15 de la Ley del Seguro Social; así como lo señalado en el numeral II.12.12. Análisis, cálculo e integración del factor de salario real (Anexo 12).

#### II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, en el rubro de ingresos importes a costo directo más indirecto (siendo esto incorrecto, ya que deben estar determinados a precio unitario); por lo que estos importes en su financiamiento no son congruentes con el programa de ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos.

Lo anterior contraviene lo indicado en la convocatoria a esta licitación en su numeral II.13.1.2., numeral 5, VII, primera viñeta.

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6, II.14.7, II.14.10, II.14.11 y II.14.12.**



II.14. Causas expresas de desechamiento.

- II.14.6. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.
II.14.7. El capital neto de trabajo que acredita el licitante resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos objeto del procedimiento.
II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.
II.14.11. El licitante omita integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.
II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante J. REFUGIO GUILLERMO VITE (Persona Física).

CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (18.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (8.06), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (2.40), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (2.40), and TOTAL (30.86).

I. Calidad de Obra:

- No consideró en su totalidad las actividades de la planeación de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

II. Capacidad del Licitante:

- No acredita en su totalidad la experiencia de la plantilla técnica, de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria y Términos de Referencia acreditando únicamente el 80% de la puntuación asignada.
No acredita en su totalidad de profesionistas el Dominio de Herramientas de conformidad a lo citado en la Convocatoria.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
La empresa indica 1 subcontrato mismo que no cumple con la totalidad de los documentos solicitados de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.





### III. Experiencia y Especialidad:

- No acredita el mínimo de años ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria.

### IV. Cumplimiento de Contratos:

- Acredita el mínimo de contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

**Consecuencia de la evaluación de la presente proposición técnica, se determinó NO solvente, debido a que obtuvo una puntuación inferior a 37.5 (treinta y siete punto cinco) puntos, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.**

#### II.12.14. Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo 14).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que considera en su análisis, cálculo e integración de los costos indirectos en el numeral IX. Trabajos previos y auxiliares, "a. Construcción y conservación de caminos de acceso y "b. Montaje y desmantelamiento de equipo, un importe de \$63,435.08 y \$50,748.04 respectivamente, para administración de oficina de campo, sin embargo estos gastos no son necesarios.

Asimismo, en el numeral I. Honorarios sueldos y prestaciones, para administración de oficina central no considera los gastos para el Personal Técnico ni Administrativo, siendo necesarios para el apoyo a la administración de oficina de campo.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.12 De la Propuesta económica, fracción IV. numeral 2.

#### II.12.15. Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento (Anexo 15).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que no considera en su análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento el 30% de anticipo indicado en el acta de continuación de la primera junta de aclaraciones de fecha 22 de junio de 2023, en las aclaraciones del IMSS a los licitantes inciso a).

**Los anteriores puntos son motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6., II.14.10 y II.14.12.**

#### II.14. Causas expresas de desechamiento.

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.



- II.14.10. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de 37.5 puntos.
II.14.12. El licitante omita integrar el financiamiento conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CONSTRUCTORA PÁTZCUARO, S.A. DE C.V.

A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

Table with 2 columns: RUBRO and PUNTOS. Rows include: PROPUESTA TÉCNICA, I. CALIDAD EN LA OBRA (15.00), II. CAPACIDAD DEL LICITANTE (9.40), III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (10.20), IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (4.80), and TOTAL (39.40).

I. Calidad de Obra:

- No cumple con las Características solicitadas en el Anexo 24 de conformidad a lo citado en la Convocatoria.

II. Capacidad del Licitante:

- No acredita en su totalidad de profesionistas el Dominio de Herramientas, de conformidad a lo citado en la Convocatoria.
No cuenta con personal discapacitado en su plantilla.
Presenta Manifiesto de No Subcontratación.

III. Experiencia y Especialidad:

- Acredita 4 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar la regla de tres.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- Acredita 4 contratos concluidos de conformidad a lo solicitado en la Convocatoria, mismos con los que se le otorga la puntuación resultante de aplicar regla de tres.

II.12.17. Cargos adicionales que forman parte del precio unitario (Anexo 17).

La Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos indica en la evaluación que realiza en la presente propuesta que el licitante no cumple debido a que presenta en los cargos adicionales que forman parte del precio unitario, un





porcentaje correspondiente al Impuesto Sobre Nómina del 2.5%, lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 10 de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. Lo anterior contraviene lo indicado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**El anterior punto es motivo de desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO,** de la convocatoria a esta Licitación Pública de Carácter Nacional que establecen los numerales **II.14.6 y II.14.11**

**II.14. Causas expresas de desechamiento.**

**II.14.6.** El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

**II.14.11.** El licitante omite integrar el precio unitario conforme a las condiciones previstas en el numeral II.13.1.2.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **A.Z. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**

**RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.**

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica de la empresa con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	
<b>I. CALIDAD EN LA OBRA</b>	20.00
<b>II. CAPACIDAD DEL LICITANTE</b>	9.40
<b>III.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</b>	10.80
<b>IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>	4.80
<b>TOTAL</b>	<b>45.00</b>





SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 45.00

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Table with 4 columns: DESCRIPCIÓN, PUNTUACIÓN MÁXIMA, PUNTUACIÓN ASIGNADA, JUSTIFICACIÓN. Row 1: PRECIO, 50.00, 50.00, EL LICITANTE OBTIENE 50.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$ 33,499,801.80 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 50.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera SOLVENTE, la propuesta presentada por el siguiente licitante: CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.: 95.00

NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN

Con base en el resultado obtenido, y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de 95.00 puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V., resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de \$33,499,801.80 MAS IVA (Treinta y Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos un pesos 80/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, para la TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO.



## FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.

Previo a la firma del contrato, la empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, C.P. 06700, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición.

La firma del contrato No. **1-21110002-4-43997** para la **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE MEZCLAS EN LA UMAE EL BAJÍO LEÓN, GUANAJUATO**, por un monto de **\$33,499,801.80 MÁS IVA (Treinta y Tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos un pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **24 de julio de 2023**, a las **13:00** horas, en la Sala de Juntas de la División de Procesos de Contratación, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **28 de julio de 2023** con una duración de **150 días naturales**.

La empresa **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total más IVA estipulado en el contrato, misma que presentará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo e invariablemente antes de la firma del contrato.

La persona moral **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza (Anexo Fianzas Anticipo) expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado para el ejercicio presupuestal 2023 incluyendo IVA, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

### NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



## RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIONES.

### Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G12/SDAN/2023/0271, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por la Subjefatura de División de Apoyo Normativo, firmado por los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García. - N63 Jefe de División B 80.

Lic. Verónica Ramos Ochoa. - Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

### Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

En lo relativo a la documentación económica del licitante, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/SDPUAC/2023/0002 de fecha 14 de julio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda. - Analista E2.

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello. - Coordinador de Proyectos E1

Arq. Angélica Stella González González. - Jefe de Área 80.

Arq. Berenice Ortiz Gómez. - Analista Supervisor E1

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche. - Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.

### Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/0552 de fecha 07 de julio de 2023, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz. - Analista.

Lic. Diana Libertad Carreón Guzmán. - Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

### Por la División de Supervisión de Obra Pública.

#### Anexos Técnicos:

Documento 7.- Manifestación del porcentaje del personal discapacitado con que se cuenta.

Anexo 2.- Metodología de trabajo propuesta para la prestación del Servicio.

Anexo 4.- Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos.

Anexo 4A.- Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.

Anexo 5.- Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal.

Anexo 6.- Manifestación del porcentaje mínimo de mano de obra local.

Anexo 7.- manifestación de subcontratación.

Anexo 7A.- Carta compromiso del subcontratista.

Anexo 9.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales.





### Anexos Económicos:

Anexo 20.- Programa de Ejecución convenido conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado en periodos mensuales, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo.

Anexo 21, 22, 23 y 24.- Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización en periodos mensuales para los siguientes rubros:

- a).- La Mano de Obra.
- b).- La maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.
- c).- Los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d).- Utilización del personal profesional técnico administrativo y de servicio encargado de la Dirección, Administración y ejecución de los trabajos.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 84 61 1G79/2023/0018 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la División de Supervisión de Obra Pública.

Ing. Arq. María de Lourdes Segundo Julio. – Titular de la Coordinación Técnica de Construcción.

Arq. María Concepción Mendoza Espinoza. - Titular de la División Supervisión de Obra Pública.

Arq. Carlos Alberto Torres Villafuerte. - Titular de la Subjefatura de División de Control y Seguimiento de Obra Zona Centro-Sur.

El presente fallo se emite a los **17 días del mes de julio de 2023**, por el **Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda, Jefe de División de Procesos de Contratación**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emite:

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Juan Manuel Tavera Tejeda**

Jefe de División de Procesos de Contratación